



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

## Acuerdo de Concejo N° 49-2023/MDSRQ

Yangas, 12 julio del 2023

### EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 12 de julio del 2023, en referencia al UNICO punto de la Agenda: **SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES**, Informe N° 0103-2023-OGRD-GSCF/MDSRQ, de fecha 04 julio 2023, Memorandum N° 201-2023-GSCF/MDSRQ, de fecha 06 de junio del 2023, Informe Legal N° 046-2023-MDSRQ/GAJ, de fecha 10 de julio del 2023, Memorandum N° 0205-2023-MDSRQ/GSCyF, de fecha 10 de julio del 2023, Memorandum N° 332-2023-MDSRQ/GM, de fecha 10 de julio del 2023, Informe N° 133-2023-GPP/MDSRQ, de fecha 10 de julio de 2023, Proveido N° 154-2023-MDSRQ/GM, de fecha 10 de julio del 2023 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

De acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal bajo responsabilidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que con Informe N° 0103-2023-OGRD-GSCF/MDSRQ, de fecha 04 julio 2023, remitido por el Encargado de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres informa que a producto de las fuertes precipitaciones se activaron 18 quebradas en marzo del presente año, inundación por lluvias intensas, aproximadamente 40 km de Rio Chillón dentro del territorio del distrito, siendo afectado un 80% además de los afluentes, también viviendas, vías, puentes, captaciones, canales de regadío, bocatomas, sistemas de agua y desagüe, todas ellas afectadas por los huaycos, estas estructuras necesitan de rehabilitación y protección. Por ellos se busca un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el Ministerio De Vivienda, Construcción y Saneamiento y la municipalidad distrital de Santa Rosa de Quives, se recomienda tener un Acuerdo de Concejo para su aprobación y derivar a la Gerencia De Asesoría Jurídica para la revisión del contenido del modelo de convenio.

Que con Memorandum N° 201-2023-GSCF/MDSRQ, de fecha 06 de junio del 2023, remitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, solicita opinión legal para la suscripción de convenio de Cooperación Institucional, entre le Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento con la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.

Que con Informe Legal N° 046-2023-MDSRQ/GAJ, de fecha 10 de julio del 2023, remitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien emite opinión legal en referencia al Memorandum N° 201-2023-



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

GSCF/MDSRQ, quien menciona que el convenio cumple con lo señalado en las normativas pertinentes, en tal sentido es factible continuar con los procedimientos pertinentes a efectos de que el convenio interinstitucional sea aprobado mediante acuerdo de concejo.

Que con Memorándum N° 0205-2023-MDSRQ/GSCyF, de fecha 10 de julio del 2023, remitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, quien remite la opinión legal en referencia al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el Ministerio De Vivienda, Construcción y Saneamiento y la municipalidad distrital de Santa Rosa de Quives.

Que con Memorándum N° 332-2023-MDSRQ/GM, de fecha 10 de julio del 2023, remitido por la Gerente Municipal, quien solicita disponibilidad presupuestaria para asumir compromisos señalados en la clausula sexta del proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda y la Municipalidad distrital de Santa Rosa de Quives.

Que con Informe N° 133-2023-GPP/MDSRQ, de fecha 10 de julio de 2023, remitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, donde los compromisos de acuerdo al convenio interinstitucional serán atendidos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Directamente Determinados, con cargo al presupuesto institucional aprobado para el respectivo año fiscal.

Que con Proveído N° 154-2023-MDSRQ/GM, de fecha 10 de julio del 2023, remitido por la Gerencia Municipal, remite los informes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica para ser considerado como punto de la agenda y dar trámites correspondientes a la **SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES.**

Que, en el artículo De conformidad a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9°, el Artículo 20° y 40° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal por unanimidad **APRUEBA,**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBO la SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al titular de la entidad Señor **LUIS FERNANDO AGURTO CÁRDENAS** a la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES".

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, y demás áreas competentes a fin de dar cumplimiento en lo que corresponda según sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las Gerencias y Oficinas orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CÁRDENAS  
Alcalde